

del Consejo de Guerra de Segundo Grado del Ejército Nacional, en sustitución del Mayor Abogado Armando A. Sosa Leyba, E. N.

c) Teniente Coronel Rafael Antonio Jorge Polanco, E. N., como Juez del Consejo de Guerra de Segundo Grado del Ejército Nacional, en sustitución del Mayor Julio Antonio Carbucía Reyes, E. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1141, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado al Lic. Gilberto Atilio Ramírez Cavallo.
(G. O. Nº 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1141

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. — Otorga exequátur al Licenciado Gilberto Atilio Ramírez Cavallo, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público.

blico Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1142, que otorga el exequátur de Ingeniero Topógrafo al Ing. Jaime Enrique Roque Báez, y de Ingeniero Arquitecto a la Ing. Mirna Erani Florentino Díaz de Castro.

(G. O. N^o 8875, del 18 de Julio de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1142

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTAS las Leyes Nos. 4541, del 18 de septiembre de 1956 y 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifican el Párrafo del artículo 6 y el artículo 3 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, respectivamente, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingeniero Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los señores Jaime Enrique Roques Báez, para que pueda ejercer la profe-